



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 207 -2023-GORE-ICA-DRA.  
Ica, 22 MAY 2023

### VISTO:

El petitorio de actualización de adeudos por el concepto de Subsidios por Fallecimiento, a favor de **DOÑA NANCY CECILIA SANTANA MUÑOZ**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro N° 634-2023 de fecha 03 de Marzo del 2023, **DOÑA NANCY CECILIA SANTANA MUÑOZ** solicita se actualice y haga efectivo el pago de Subsidio por Fallecimiento de su señora Madre quien en vida fue **DOÑA HILDA NANCY MUÑOZ VDA DE SANTANA** ex pensionista de esta Institución, quien ha fallecido el 14 de Enero del 2021; pago que se le reconoció mediante **Resolución Directoral N° 070-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 08 de Marzo del 2022**;

Que, mediante **NOTA N° 261-2023-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, solicita actualización de la **Resolución Directoral N° 070-2022-GORE-ICA-DRA** mediante la cual se le reconoció a **DOÑA NANCY CECILIA SANTANA MUÑOZ** el pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora Madre, informando que la recurrente no pudo hacer efectivo el cobro por encontrarse en el extranjero. Asimismo, señala que de acuerdo a lo informado por el Área de Tesorería el giro se efectuó con registro SIAF N° 286 con fecha 23/05/2022 a favor de la recurrente, pero debido a que no fue cobrado dentro del plazo figura como "Anulado", motivo por el cual dicho monto regreso al Tesoro Público por ser presupuesto del año 2022;

Que, mediante D.S. N° 420-2019-EF se dispone en su Art 4° numeral 4.6 "*Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por Sepelio se establece y fija un monto único de S/. 1.500,00 (Mil Quinientos con 00/100 soles)...*"; asimismo mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en su Art. 6 numeral 6.2: "*Son ingresos por condiciones especiales: Subsidio por fallecimiento: Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres...*", en mérito a lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, mediante **INFORME N° 255-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "**SI**" se cuenta con Presupuesto en la Partida Específica N° 22.21.32 "Gastos de Fallecimiento, Sepelio y Luto – del Personal Pensionista", para atender lo solicitado por **DOÑA NANCY CECILIA SANTANA MUÑOZ**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638.





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 207 -2023-GORE-ICA-DRA.  
Ica, 22 MAY 2023

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Establecer como Adeudo de ejercicios anteriores reconocidos mediante la Resolución Directoral N° 070-2022-GORE-ICA-DRA de fecha 08 de Marzo del 2022, a favor de DOÑA NANCY CECILIA SANTANA MUÑOZ por el concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de DOÑA NANCY CECILIA SANTANA MUÑOZ la suma de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por concepto de Subsidio por Fallecimiento con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.32 Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Pensionista de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Goidres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

